

**DON LUIS SUÁREZ DE LEZO MANTILLA, SECRETARIO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE REPSOL YPF, S.A.**

CERTIFICO

I. Que el día 16 de junio de 2006 se reunió, en segunda convocatoria, la Junta General de Repsol YPF, S.A., en el Palacio Municipal de Congresos, Avenida de la Capital de España-Madrid, sin número, Campo de las Naciones, de Madrid, bajo la Presidencia de D. Antonio Brufau Niubó, actuando como Secretario el que suscribe, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración.

II. Que a dicha Junta General asistieron personalmente 209 accionistas y 47.261 por representación, con 1.700.560 acciones presentes y 553.004.979 representadas; es decir, un total de 47.470 accionistas presentes y representados y 554.705.539 acciones.

Los accionistas presentes representaban el 0,139% del capital social y los representados el 45,296%. En total, el 45,435% del capital social se encontraba presente y representado en la Junta General.

III. Que elaborada la lista de asistentes a la citada Junta General mediante su incorporación a soporte informático, el Sr. Presidente declaró válidamente constituida la Junta General, sin que, a pregunta del Notario interviniente, conforme al artículo 101.3 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, se formulara reserva o protesta alguna por los Sres. Accionistas en relación con la expresada declaración e información sobre asistencia.

IV. Que la referida Junta General fue convocada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios "EXPANSIÓN" y "CINCO DÍAS" el 12 de mayo de 2006, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"REPSOL YPF, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A., se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Palacio Municipal de Congresos, Avenida de la Capital de España-Madrid, sin número, Campo de las Naciones, de Madrid, el día 15 de junio de 2006, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y en el

mismo lugar y hora, el día 16 de junio de 2006, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de Repsol YPF, S.A., de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada y Memoria Consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, de la propuesta de aplicación de sus resultados y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo. Modificación de los artículos 19 ("Convocatoria de la Junta General") y 20 ("Facultad y obligación de convocar") de los Estatutos Sociales.

Tercero. Modificación del artículo 5 ("Convocatoria") del Reglamento de la Junta General.

Cuarto. Nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros.

4.1 Ratificación y nombramiento como Consejera de Dña. Paulina Beato Blanco.

4.2 Ratificación y nombramiento como Consejero de D. Henri Philippe Reichstul.

4.3 Nombramiento, ratificación o reelección de otros Consejeros.

Quinto. Designación de Auditor de Cuentas de Repsol YPF, S.A. y de su Grupo Consolidado.

Sexto. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Repsol YPF, S.A., directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2005.

Séptimo. Delegación en el Consejo de la facultad para emitir valores de renta fija, convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad o canjeables por acciones de otras sociedades, así como warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de la Sociedad). Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija canjeables en acciones de la Sociedad o de acciones de otras sociedades que realicen sus filiales. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo octavo de la Junta General de accionistas celebrada el 21 de abril de 2002.

Octavo. Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

Noveno. Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de, al menos, 150 acciones (ciento cincuenta acciones), siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, IBERCLEAR) que en cada caso corresponda. Dichas tarjetas de asistencia podrán ser canjeadas el día de celebración de la Junta por otros documentos normalizados de registro de asistencia a la Junta, expedidos por la Sociedad con el fin de facilitar la elaboración de la lista de asistentes y el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos del accionista.

Los Estatutos Sociales permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para asistir a la Junta General.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta General.

A efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Adicionalmente a lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas, previa acreditación de su condición, podrán solicitar, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y a través de la Oficina de Información al Accionista, sita en el domicilio social, Paseo de la Castellana, 278, de Madrid, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hallan a disposición de los Sres. accionistas en la Oficina de Información al Accionista, en horario de días

laborables de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 19,00 horas, así como en la página web de la Sociedad (www.repsolypf.com), los siguientes documentos:

- Las Cuentas Anuales de Repsol YPF, S.A. y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Repsol YPF correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.
- El Informe de Gestión de Repsol YPF, S.A. y el Informe de Gestión Consolidado de dicho ejercicio.
- El Informe de los Auditores Externos sobre las Cuentas Anuales de Repsol YPF, S.A. y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Repsol YPF.
- El texto literal de las propuestas de acuerdos ya formuladas correspondientes a los puntos del Orden del Día.
- Los informes del Consejo de Administración referentes a cada una de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- El Informe de Responsabilidad Corporativa.

Los Sres. accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

VOTO A DISTANCIA Y DELEGACIÓN PREVIOS A LA JUNTA

1. Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto, sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día y con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce sus derechos de voto.

1.1 Medios para la emisión del voto a distancia

Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son los siguientes:

(i) Voto por correspondencia postal

Para la emisión del voto por correspondencia postal en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente al "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto

expedida por la entidad participante de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones.

Una vez cumplimentada y firmada la tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar a la Sociedad, a la atención de la Oficina de Información al Accionista, Paseo de la Castellana nº 278, 28046 Madrid.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia no incorpore el apartado relativo al "Voto a Distancia", el accionista podrá utilizar el Impreso de Votación a Distancia que con este fin se publica en la página web de la Sociedad (www.repsolypf.com) y que, asimismo, estará disponible en la Oficina de Información al Accionista. Dicho impreso, debidamente firmado, deberá hacerse llegar a la Sociedad, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia, también firmada.

(ii) Voto por correspondencia electrónica

El accionista podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General, a través de la página web de la Sociedad (www.repsolypf.com), accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2006, y siguiendo el procedimiento allí establecido, siempre que disponga de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y se identifique mediante ella.

1.2 Reglas específicas del voto a distancia

(i) Sentido del voto

Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista que emita su voto a distancia no marcara ninguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

(ii) Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, el voto emitido por correspondencia postal o electrónica deberá recibirse por la Sociedad con al menos 48 horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, no más tarde de las 12,00 horas del día 13 de junio de 2006. Con posterioridad, la Sociedad únicamente admitirá los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta.

2. Delegación por medios de comunicación a distancia

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir su representación por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de los intervinientes.

2.1 Medios para conferir la representación

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

(i) Delegación por correspondencia postal

Para conferir su representación por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia que les facilite la entidad participante de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Dicho apartado deberá ser firmado por el accionista y hacerse llegar a la Sociedad, a la atención de la Oficina de Información al Accionista, Paseo de la Castellana nº 278, 28046 Madrid.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

(ii) Delegación por correspondencia electrónica

El accionista podrá conferir su representación a través de la página web de la Sociedad (www.repsolypf.com), accediendo al espacio dedicado a Junta General de Accionistas 2006 y siguiendo el procedimiento allí establecido, siempre que disponga de una firma electrónica reconocida o avanzada basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y se identifique mediante ella.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, una impresión del justificante electrónico de dicha delegación.

2.2 Reglas específicas de la delegación

(i) Representaciones en blanco

Cuando el documento de la representación se reciba en la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.

(ii) Instrucciones de voto y extensión del apoderamiento

En los documentos en que consten las representaciones se reflejarán las instrucciones de voto, entendiéndose que de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista representado.

Salvo indicación expresa en contra del accionista representado, si su representante se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida al Vicesecretario del Consejo de Administración.

(iii) Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, la representación conferida por medios de comunicación a distancia deberá recibirse por la Sociedad con al menos 48 horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, no más tarde de las 12,00 horas del día 13 de junio de 2006. Con posterioridad, la Sociedad únicamente admitirá las representaciones conferidas por escrito mediante las tarjetas de asistencia que se presenten en los registros de entrada de accionistas en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta.

(iv) Comunicación al representante

El accionista que confiera su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al designado como representante la representación conferida a su favor. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación de la delegación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

3. Reglas comunes al voto y delegación a distancia

(i) Confirmación del voto o delegación a distancia

La validez del voto emitido y de la representación conferida por medios a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero facilitado por IBERCLEAR. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto por medios a distancia y el que conste en el citado fichero, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por IBERCLEAR.

(ii) Reglas de prelación

La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

El voto emitido y la representación conferida mediante comunicación electrónica podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio.

(iii) Otras disposiciones

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos por razones técnicas o de seguridad. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la delegación y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios o contenidos, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto electrónicos.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 24 de mayo y se cerrarán a las 12,00 horas del día 13 de junio de 2006.

Se aplicarán, en lo no previsto en los presentes procedimientos, las Condiciones Generales de la página web de la Sociedad recogidas en su Nota Legal.

PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante el Acta de la Junta General.

INFORMACIÓN GENERAL

Los datos personales que los señores accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la Sociedad a los efectos de permitir el ejercicio de estos derechos y remitirle información sobre las actividades y negocios de la Compañía y otras informaciones de su interés, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

PREVISIÓN SOBRE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Se prevé la celebración de la Junta General en SEGUNDA CONVOCATORIA, es decir, el 16 de junio de 2006, en el lugar y hora antes señalados. De no ser así, se anunciaría en la prensa diaria con la antelación suficiente.

Madrid, 10 de mayo de 2006
El Secretario del Consejo de Administración"

V. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración requirió, en tiempo y forma, la presencia del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Martín María Recarte Casanova, a fin de levantar el Acta de la Junta, hallándose la misma incorporada al Acta notarial otorgada con el número 1.959 de su Protocolo, Acta notarial que tiene la consideración de Acta de la Junta.

VI. Que según resulta de la expresada Acta, la Junta General de Repsol YPF, S.A., al tratar el punto tercero del Orden del Día aprobó, con 498.485.493 votos a favor, 11.598 votos en contra y 5.872.872 abstenciones, lo que representa una mayoría del 98,83 por ciento del capital social concurrente a la Junta con derecho a voto, el siguiente:

ACUERDO

Modificar el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

"5. CONVOCATORIA

5.1. La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, se convocará por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en que la ley establezca una antelación diferente, en cuyo caso se estará a lo que ésta disponga.

El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que vayan a tratarse incluidos en el Orden del Día. Asimismo, hará constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. El anuncio consignará igualmente el lugar y el horario en el que estarán a disposición del accionista los documentos que se sometan a la aprobación de la Junta, aquellos otros documentos que sean legalmente preceptivos y los que, adicionalmente, decida el Consejo de Administración, sin perjuicio de la facultad que asiste al accionista de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

Una copia del anuncio convocando la Junta General, se insertará en la página web de la Sociedad. Asimismo se enviará una copia del mismo a las Bolsas en las que coticen las acciones y a las entidades depositarias de las acciones para que procedan a la emisión de las tarjetas de asistencia.

5.2. El Consejo deberá convocar Junta General Extraordinaria cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, el Consejo de Administración dispondrá como máximo de quince días, contados desde que hubiere sido requerido notarialmente al efecto, para convocar la reunión con la antelación mínima legalmente exigible.

5.3. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta."

VII. Que, según resulta de la expresada Acta, la Junta General, al tratar el punto noveno del Orden del Día, aprobó con 498.544.963 votos a favor, 6.964 votos en contra y 5.818.036 abstenciones, lo que representa una mayoría del 98,85 por ciento del capital social concurrente a la Junta con derecho a voto, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Delegar en el Consejo de Administración con la mayor amplitud posible, incluida la facultad de delegar en todo o en parte las facultades recibidas en la Comisión Delegada, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

Segundo. Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración y en el Secretario y Vicesecretario del Consejo las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General, e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.

Y para que así conste, y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con el VºBº del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 26 de julio de 2006.

VºBº

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EL SECRETARIO